DOTACIÓN



ING BIOMEDICA. DIANA CAROLINA BAHAMÓN CHAVARRO ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD









NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS FRENTE A CALIBRACION EN CONTROL SANITARIO Y CONTROL METROLOGICO LEGAL

Los equipos biomédicos deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria que le aplique, teniendo en cuenta que en control sanitario las acciones de calibración se harán de acuerdo a las indicaciones del fabricante, siempre y cuando estas actividades estén explicitas en los manuales o la etiqueta del equipo biomédico, es así como en este ámbito encontramos:















Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de <u>registros</u> <u>sanitarios</u>, <u>permiso de comercialización y vigilancia sanitaria</u> de los dispositivos médicos para uso humano".



Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, título VI capitulo 3:



Numeral 3.1, Instrumentos de medida y patrones cuya verificación o calibración son obligatorias.









Los prestadores de servicios de salud que tengan equipos biomédicos, deberán cumplir con los lineamientos contemplados en la <u>Resolución 2003 de 2014</u>, específicamente frente a calibración, con el numeral 2.3.2.1 referente a todos los servicios, estándar de dotación, que ha establecido lo siguiente:

RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 TODOS LOS SERVICIOS

DOTACIÓN

Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo."

De esta forma, se debe realizar el mantenimiento y la calibración, según las recomendaciones e indicaciones del fabricante, y registrar la evidencia en la hoja de vida de los equipos.



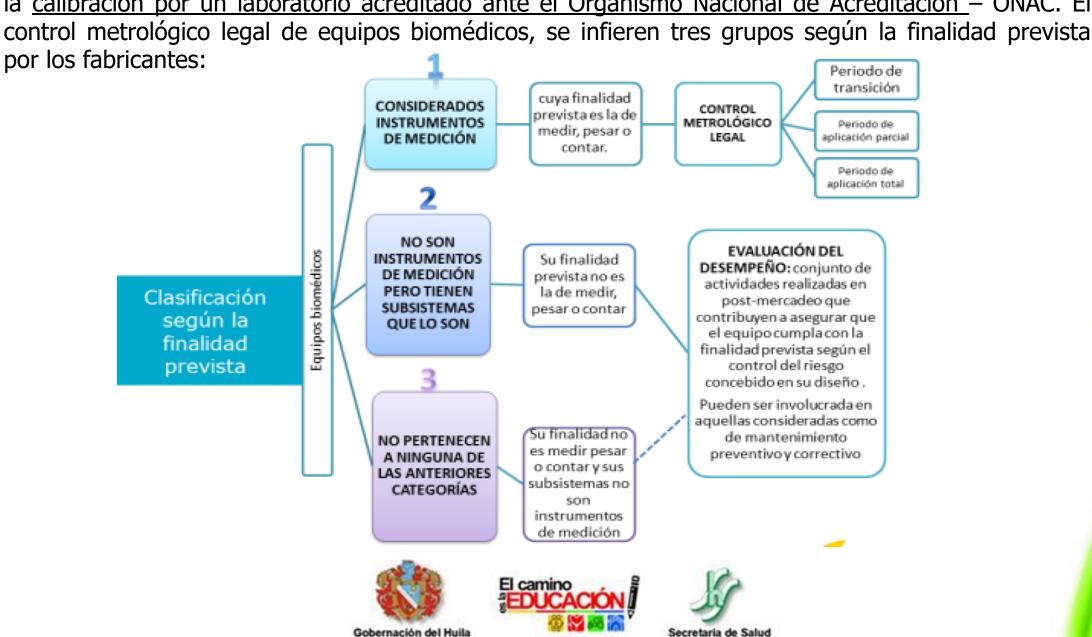




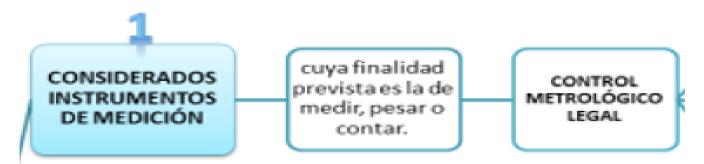
Decreto 1595 de 2015: en lo <u>referente a control metrológico legal</u>, donde uno de sus componentes es la <u>calibración por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación</u> — ONAC. El control metrológico legal de equipos biomédicos, se infieren tres grupos según la finalidad prevista

Departamental

DE SALUD



1° grupo: está compuesto por aquellos equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar.



Los siguientes equipos biomédicos cuentan con laboratorio de calibración acreditado en el país:

No.	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	BASCULAS Y BALANZAS
2	PESA BEBE
3	TERMOMETRO
4	MANOMETRO PARA GASES MEDICINALES
5	TENSIOMETRO
6	CINTA METRICA
7	PESA PAÑAL
8	PIPETAS AUTOMATICAS (No hay acreditación en sitio)
9	TERMOHIGROMETRO (No hay acreditación en sitio)











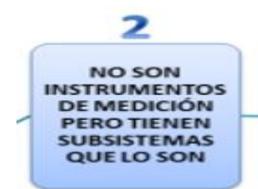
Los siguientes equipos biomédicos son considerados instrumentos de medición pero a la fecha no cuentan con laboratorio acreditado en el país:

No.	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	QUERATOMETRO
2	ANALIZADOR DE GASES ANESTESICOS
3	CAMPIMETRO
4	GLUCOMETRO
5	LENSOMETRO
6	TONOMETRO
7	DETECTORES DE RADIACION

Cabe aclarar que si algún equipo biomédico cuya finalidad prevista sea pesar, medir o contar no se encuentra en este listado, no lo exime del cumplimiento de los reglamentos técnicos de metrología legal, que en su momento se expida.







Su finalidad prevista no es la de medir, pesar o contar



2º grupo: Los equipos que pertenecen a este grupo se les debe realizar todas las actividades de soporte técnico que aseguren el buen funcionamiento del equipo biomédico, incluyendo las mediciones recomendadas por el fabricante con la frecuencia y procedimiento que el fabricante defina.











No.	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO					
1	CENTRIFUGA					
2	SEROFUGAS					
3	ASPIRADOR DE SECRECIONES					
4	BALON DE CONTRAPULSACION					
5	BANDA DE PRUEBA DE ESFUERZO					
6	CONCENTRADOR DE OXIGENO					
7	CPAP NEONATAL					
8	DORPLER OBSTETRICO					
9	ELECTROCARDIOGRAFO					
10	EQUIPO DE ESTERILIZACION					
11	EQUIPO HOLTER					
12	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO					
13	INCUBADORA PARA LABORATORIO					
14	INTERCAMBIADOR DE CALOR					
15	MEZCLADOR DE GASES MEDICINALES					
16	MICROTOMO					
17	POLIGRAFO DE PRESIONES					

18	PROCESADOR DE TEJIDOS	
19	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA	
20	BOMBA DE INFUSION	
21	BOMBA DE MICROPERFUSION	
22	CAPNOGRAFO	
23	DESFIBRILADOR	
24	EQUIPO DE DIALISIS PERITONEAL	
25	EQUIPO DE TERAPIA EXTRACORPOREA DE DIALISIS	
26	FUENTE DE MARCAPASOS EXTERNA	
27	INCUBADORA ESTANDAR	
28	INSTRUMENTO DE CAUTERIZACION	
29	INYECTOR	
30	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	
31	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	
32	LASER BLANDO MULTIFRECUENCIAL	
33	MAQUINA CICLADORA PARA DIALISIS PERITONEAL	
34	MAQUINA DE ANESTESIA	
35	MONITOR DE GASTO CARDIACO	
36	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
37	MONITOR FETAL	

38	OXIMETRO DE PULSO
39	UNIDAD DE EXIMER LASER
40	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA
41	VENTILADOR MECANICO
42	AGITADOR DE PLAQUETAS
43	ALARMA GASES MEDICINALES
44	CAMARA DE FLUJO LAMINAR
45	COMPRESOR
46	CONGELADOR DE PLASMA
47	NEVERA.
48	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LIQUIDOS







Los equipos biomédicos utilizados en imágenes diagnosticas, así como los emisores de radiaciones ionizantes en los que los físicos médicos realizan pruebas de calidad, y tienen un avance significativo en este sentido, también se encuentran en este grupo:

-

No.	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMEDICO
1	ACELERADOR LINEAL
2	DETECTORES DE RADIACION
3	ECOGRAFO
4	EQUIPO DE BRAQUITERAPIA
5	EQUIPO DE FLUOROSCOPIA
6	EQUIPO DE RAYOS X FIJO
7	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLOGICO
8	EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOTERAPIA
9	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL
10	EQUIPO DE SIMULACION DE RADIOTERAPIA
11	PET
12	SISTEMA DE MONITOREO DE RADIACION
13	SISTEMA DE VERIFICACION DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA
14	TOMOGRAFO
15	UNIDAD DE COBALTO













Su finalidad no es medir pesar o contar y sus subsistemas no son instrumentos de medición



3º grupo: A estos equipos no les aplican los procesos de medición. Podemos encontrar en este grupo los estetoscopios (fonendoscopios), laringoscopios, equipos de órganos, entre otros.











A partir del 16 de noviembre de 2017, todas las basculas adquiridas desde la fecha mencionada deberán contar con certificado de evaluación de la conformidad, según lo dispuesto en la Resolución 77506 de 2016. Documentación que se deberá exigir al proveedor al momento de la compra.

De igual manera se extiende la invitación para que consulten la nueva versión de GUIA RAPIDA PARA LAS MEDICIONES EN EQUIPOS BIOMEDICOS Y ABECÉ MEDICIONES EN EQUIPOS BIOMEDICOS, dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social en el link https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/paginas/dispositivos-médicos-equipos-biomédicos.aspx









HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS:

Resolución 2003 de 2014, referente a todos los servicios, estándar de dotación, que ha establecido lo siguiente:

NOMBRE DEL EQUIPO

FOTO (Del equipo que tienen en la institución)

MARCA

MODELO

SERIE

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL RIESGO(I,IIA,IIB,III)

FECHA DE ADQUISICION

FECHA DE INSTALACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS (Voltaje, corriente, potencia, frecuencia, presión,

temperatura, accesorios)

PERIODICIDAD DEL MANTENIMENTO(Trimestral, Semestral, Anual)

CALIBRACION (Decreto1471 de 2014)

LIMPIEZA









HOJA DE VIDA **EQUIPOS MEDICOS**

INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL EQUIPO:	DESFIBRILADOR
MARCA:	MINDRAY
MODELO:	BENEHEART D3
NUMERO DE SERIE:	EL-44013485
COD. INVENTARIO:	
SERVICIO:	URGENCIAS



DATOS DE ADQUISICION

FABRICANTE:	MINDRAY	CIUDAD/PAIS:	SHENZHEN—CHINA
DISTRIBUIDOR/ PROVEEDOR:	BIOMEDICA S.A.S	CIUDAD/PAIS:	NEIVA—COLOMBIA
CONTACTO/NIT:	830.130.882	FIJO/ŒIJLAR:	(57-098) 715629 / 715629
FECHA DE ADQUISI- CION:	20-09-2014	FECHA DE INSTALA- CION:	26 - 09-2014
GARANTIA:	UN AÑO	FECHA VENCINIENTO GARANTIA:	20-09-2015
REGISTRO INVIMA No:	2010EBC-OO05463	FORMA DE ADOUISICIO	N: COMPRA DIRECTA

CARACTERISTICAS TECNICAS

CLASIFICACION BIONEDICA:	TECNOLOGIA PREDOMINANTE:	CLASIFICACION SEGÚN EL RIESGO CLINICO:		
PROCEDIMIENTOS	ELECTRONICA	CLASE IIÞ		
CLASIFICACION SEGÚN EL RIESGO SANITARIO:	CLASIFICACION RIESGO ELECTRICO:	CALIFICACION INTERNACIONAL DE PROTECCION:		
CLASE II	CLASE I	IP67		

TIPO DE ALIMENTACION FUENTES DE ALIMENTACION

				г				Т	
ELECTRICIDAD	x	VAPOR:		VOLTAJE	CORRIENTE	POTENCIA	FRECUENCIA	PRESION	TEMPERATURA
	x		Н	120V	3A	NA	60HZ	NA	NA NA
REGULADA:	~	OXIGENO:	н		DE	PIODICID	AD MANTE	ITMITENTO	
ESTANDAR:		AIRE:	ш		P 0	RIODICID	AD MARTIC	ITMILLI	
EMERGENCIA:		VACIO:	Н		BIMENSUA	L TRIME	STRAL SE	IESTRAL	ANUAL
BATERIAS:	X	AGUA:	П	PERIODICIDAD CALIBRACION					
SERVICIO:	X	OTRO5			BIMENSUA	L TRIME	STRAL SEN	ESTRAL	ANUAL

APOYO TECNICO

DOCUMENTACION TECNICA

MANUAL DE OPERACIÓN:	X
MANUAL DE SERVICIO	X
PLANOS:	Н
DIAGRAMA DE PARTES:	Ш
OTROS:	Ш

ACCESORIOS O COMPONENTES ASOCIADOS

NOMBRE	MARCA	SERTE Ó REFERENCIA
CABLE ECG	MINDRAY	NR NR
PARCHES EXTERNOS	MINDRAY	NR
GFI	MINDRAY	NR
CABLE AC	MINDRAY	NR
PAI FTAS	MINDRAY	NR
BATERIA DC	MINDRAY	NR.

GUIA DE LIMPIEZA DIARIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
		a.Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se en-
1 Inspec	ción del equipo.	cuentra el eguipo.
		a.Limpje el equipo regularmente y si está expuesto a un en-
i i		torno demasiado sucio limpie con mayor frecuencia con un
2 Limpie	za	paño ligeramente <u>húmedecido</u> para retirar el polvo.
3Revision	ón del equipo	a Inspeccionar la condición física del equipo en general

RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE

la bioseguridad: es el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores, de riesgos laborales procedentes de agentes biológicos, físicos químicos. Logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final no atenten contra la salud y la integridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente, asi:

1. quedando claro que el riesgo cero no existe. Maneje todo paciente como potencialmente infectado 2. conozca y aplique las normas vigentes de bioseguridad universales y nacionales

3. use siempre el equipo de protección personal reglamentario

4. aplique siempre las normas de asepsia necesaria a este dispositivo medico y en superficie de trabajo así: en caso de derrame o contaminación accidental de sangre u otros líquidos corporales, antes de usarse y después de finalizarla jornada y si requiere mantenimiento debe previamente desinfectarlo, limpiarse y_esterilizarse.

ELABORADO

APROBADO

INGENIERO BIOMEDICO	COORDINADOR CALIDAD
Firma	Firma









TALLIMETROS

<u>Resolución</u> 2003 de 2014, referente a <u>consulta externa</u>, estándar de dotación, que ha establecido lo siguiente: Dotación básica para consultorio médico: <u>tallímetro o infantómetro</u> según el caso.



Departamental

Gobernación del Huila

BASCULAS GRADO MEDICO

Resolución 2003 de 2014, referente a <u>consulta externa</u>, estándar de dotación, que ha establecido lo siguiente: Dotación básica para consultorio médico: <u>báscula para pacientes</u>

















BASCULAS GRADO MEDICO

NO SOY GRADO MEDICO NO CUENTAN COMO EQUIPO BIOMEDICO APTO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD





Gobernación del Huila











LEY No 1831 (2 MAYO DE 2017)



La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y Medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público.

El Gobierno nacional reglamentará en un término máximo de doce (12) meses posteriores a la promulgación de la presente ley.













AMBITO DE APLICACION



- Transportes asistenciales básicos, públicos y privados, de orden terrestre, fluvial, marítimo y aéreo;
- Terminales de transporte terrestre, marítimo, fluvial y a':;reo nacional e internaci01al;
- Escenarios deportivos
- Entidades públicas tales como gobernaciones, asambleas departamentales, concejos, ministerios, departamentos administrativos, guarniciones militares y policiales, y centros de atención al público tanto nacionales como departamentales y distritales;
- Cárceles y centros penitenciarios o de detención de orden nacional, municipal o distrital;
- naturaleza mixta, tales como museos, bibliotecas, ferias, centros de exposición, teatros, complejos turísticos y hoteleros
- Centros de rehabilitación, salud mental o reclusión temporal;
- Comandos de la Policía Nacional de Colombia y en los Centros de Atención Inmediata (CAI).
- Resguardos Indígenas.









GRACIAS









